



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	GRACIELA AYALA BENAVIDES
DEMANDADOS	JUAN ANTONIO AYALA BENAVIDES Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00095 00
ASUNTO:	AUTO CITA AUDIENCIAS ARTS. 372 Y 373 CGP

Surtidos los emplazamientos y traslados debidos, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo determina el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija para el efecto el día **01 de noviembre de 2023**, a la hora de las **10 a.m.**

Se decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere necesarias:

A. De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de **CARLOS JULIO GÓNGORA SÁNCHEZ, JORGE ENRIQUE MORENO MENDEZ Y EDILMA RINCON RODRIGUEZ**, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

Inspección Judicial: se decreta la inspección Judicial al predio pretendido en pertenencia, que se segrega del denominado San Isidro, ubicado en jurisdicción de este municipio, vereda San Pablo, para verificar los hechos constitutivos de posesión y demás hechos de la demanda.

B. De la parte demandada a instancias del Curador:

Documentales: No hubo aportación alguna.

Testimoniales: Se decreta el conainterrogatorio de los testimoniales solicitados.

Interrogatorios: Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante GRACIELA AYALA BENAVIDES.

C. Pruebas de Oficio.



Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante señora **GRACIELA AYALA BENAVIDES** y del demandado **JESUS ANTONIO HERNANDEZ VARGAS**, tal como lo dispone el art. 372, numeral 7° del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que no se allega plano topográfico del predio de mayor extensión, se ordena la comparecencia del topógrafo que levantó el plano del pretendido en pertenencia para que asesore al despacho en la identificación del mismo.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza